Descripti propios e impropios Una categoría maasiana de *codices inutiles**

PÁG. 89- 99 TOMÁS FERNÁNDEZ Universidad de Buenos Aires (profesor adjunto) Conicet (investigador adjunto) Tomas.Fernandez@conicet.gov.ar

Abstract

La primera parte del presente artículo (§1-3) intenta rastrear la función de los *descripti* (o apógrafos) impropios en la *Textkritik* de Paul Maas. Estos testigos pueden definirse como aquellos cuyo modelo se halla perdido (a diferencia de los *descripti* en sentido estricto, de modelo conservado), pero que sin embargo resultan inútiles para reconstruir dicho modelo y por ende no deben ser tenidos en cuenta para la *constitutio textus*. La segunda parte (§4-5) se propone poner a prueba la utilidad de esta distinción entre *descripti* propios e impropios, aplicándola a una serie de *stemmata* presentados por M. Reeve. Subsidiariamente, se propone sugerir que el método de Maas apunta a la sincronía y no a la diacronía.

Palabras clave. Crítica textual, filología clásica, eliminatio codicum descriptorum, Paul Maas, Michael Reeve.

Abstract

The first part of the present article (§1-3) aims to track down the function of the improper *descripti* (or apographs) in Paul Maas' *Textkritik*. These witnesses can be defined as those whose ancestor is lost, unlike proper *descripti* (whose ancestor is preserved), but which nevertheless are useless to reconstruct said ancestor and, therefore, need not be taken into account for the *constitutio textus*. The second part

¹* Artículo presentado el 5 de julio y aprobado el 17 de agosto de 2020

will test the usefulness of this distinction between proper and improper *descripti*, applying it to a series of *stemmata* presented by M. Reeve. It will conclude that Maas' method is synchronic rather than diachronic.

Keywords. Textual criticism, classical philology, *eliminatio codicum descriptorum*, Paul Maas, Michael Reeve.

Descripti propios e impropios Una categoría maasiana de codices inutiles*

Método abstracto, método histórico. Hasta hace relativamente poco, la principal polémica de la crítica textual se dividía entre los defensores del método abstracto y los defensores del método histórico, tal como lo exponía Luciano Canfora ya en 1968 (Canfora 1968). El nombre moderno ligado al primer método es el de Paul Maas. Asociado al segundo sobresale Giorgio Pasquali y en particular su Storia della tradizione e critica del testo (Pasquali 1988; 1ª ed. 1934). En su artículo pionero, Canfora se proponía atacar ciertos componentes que Maas presentaba en su Textkritik (Maas 1960). Así, desde una concepción pasqualiana de la filología clásica, rebatía a Maas en sus propios términos y colmaba el abismo aparente entre las dos aproximaciones (abstracta e histórica). Un camino semejante, mucho más sistemático, ha llevado a cabo E. Montanari con su monumental La critica del testo secondo Paul Maas (Montanari 2003).

Desde una perspectiva en cierto modo opuesta, Michael Reeve también ha intentado combinar las abstracciones de Maas con un método empírico e histórico. Su acumulación de ejemplos concretos, en particular en el ámbito de la *eliminatio codicum descriptorum*¹,

¹ Cf. infra, n. 5.

ha generado grandes avances. Pese a ello, Reeve alguna vez fuerza lo histórico para hacerlo coincidir con moldes ideales². Probablemente esto se verifica negativa en comprender S. propios Timpanaro sus en particular a su concepto de codices que lo lleva a descuidar la relevancia de un controvertido pasaje de Maas en *Textritik* § 4. Esta contribución toma como punto de partida ese parágrafo maasiano e intenta extender su aplicación.

2. Descripti propios e impropios. Desde hace tiempo se sabe que un manuscrito que deriva de otro conservado es inútil para reconstruir un arquetipo, al menos en recensiones cerradas. En la formulación maasiana: "Si un testigo I tiene todos los errores de un testigo conservado F y al menos uno propio, entonces J debe derivar de F" (§ 8.a)4. Esto conlleva la supresión de J. Resulta claro que Maas postula aquí una eliminatio codicum descriptorum tal como se la entiende tradicionalmente, a saber, aquella en que se suprime (como apógrafo) un testigo conservado que deriva en línea recta de otro testigo conservado⁵. Esos apógrafos que descienden en línea recta de un testigo conservado pueden llamarse "descripti en sentido estricto" o "descripti propios". Aunque de gran importancia, este caso de § 8 es para Maas solo uno especial. La regla general es la de § 4: "un testigo es inútil (es decir, inútil como testigo) cuando depende de un ancestro [Vorlage] conservado o reconstruible sin su ayuda [...]. Si se puede probar esto de un testigo, debe ser eliminado [...]" (§ 4). Las palabras claves aquí son reconstruible sin su ayuda. Maas llama

² Fernández (2018).

³ Cf. infra, n. 7.

⁴ "Zeigt ein Zeuge, J, alle Fehler eines anderen erhaltenen, F, und noch mindestens einen eigenen, so muß J von F abstammen", MAAS (1960: § 8).

⁵ En efecto, Maas explicita que el testigo F debe conservarse. Luego se detiene en los casos en que el modelo tiene un error en su hechura exterior que da cuenta del error repetido en sus apógrafos. Se trata de las *prove materiale* de Timpanaro (mencionadas en el artículo de Timpanaro 1985, sobre las que se detiene larga y brillantemente Reeve [1989: 9]). En el mismo sentido el *caveat* al final de la sección, que parece evidente pero, como veremos, no lo es: todos los apógrafos deben ser más recientes que su modelo ("Da alle Abschriften jünger sein müssen als die Vorlage [...]"). Agregaríamos nosotros: todos los apógrafos propios; con los apógrafos impropios sucede otra cosa, como veremos.

⁶ Según Montanari, la *eliminatio codicum descriptorum* y la *eliminatio lectionum singularium* no han sido distinguidas por Reeve suficientemente. Cf. Montanari (2012). A los fines de esta contribución, la contraposición entre ambas *eliminationes* es menos central que la existente entre apógrafos propios e impropios.

explícitamente a este proceso *eliminatio codicum descriptorum*⁶. La implicancia terminológica es clara: Maas denomina *descripti* también a códices cuyo modelo no se conserva (aunque sí debe ser reconstruible). Podemos llamarlos "*descripti* impropios".

El alejamiento de la acepción más obvia (histórica) de las palabras es común en la crítica textual. Maas ha llamado *codex unicus* a un testigo del que existen apógrafos; otros críticos denominan *error individual* a la innovación de un códice aunque la contengan también sus descendientes; suele llamarse *error* a una innovación que desde una perspectiva no estemática puede ser un acierto; se suele denominar *contaminación* (con una connotación negativa) a un proceso que puede mejorar un texto. El *codex descriptus* impropio de § 4 puede agregarse a la lista de términos que inquietan a los puristas: aquí Maas no lo entiende de modo diacrónico ("testigo copiado de otro conservado"), sino sincrónico ("testigo prescindible para reconstruir las lecciones de su ancestro"). En una formulación alternativa, *descriptus* en este sentido amplio será cualquier manuscrito que contenga todos los errores de otro testigo, más alguno propio, menos los que eventualmente hubiera podido corregir por conjetura, *independientemente de que dicho testigo se*

-

⁷ Timpanaro (1985: 177) observa (sin remitir a § 4) que la regla de § 8 sirve implícitamente para eliminar códices inútiles, no solo descripti: "descriptus o non descriptus, che ce ne faremmo di un codice che avesse tutti gli errori di un altro piú altri errori ancora?". Tras constatar que un descriptus puede contener lecciones genuinas por contaminación (y por ende, pese a ser descriptus, no ser eliminandus), menciona "il caso opposto, di un testimone non sicuramente descriptus che tuttavia non rechi alcune lezione 'interessante', né perché giusta, né perché corrotta ma rivelatrice di una precedente lezione giusta non attestata. In questo caso, io credo, non bisogna affanarsi a cercare a tutti costi prove anche labili di dipendenza di un manoscritto conservato: bisogna prendere atto che il tal codice non è, o non si può dimostrare che sia, un descriptus, ma è un deterior, sia pure independente" (ibid., p. 187). Un deterior entendido en este sentido es precisamente un codex inutilis o un descriptus impropio (con una salvedad: su genealogía puede ser oscura y quizá no pueda postularse que desciende de un testigo reconstruible, sino simplemente que no aporta nada al texto en ningún pasaje; en el sentido de Maas, solo cuenta como descriptus el que deriva de un ancestro conservado o reconstruible, no el inútil en sentido amplio). Timpanaro propone una eliminatio codicum inutilium (ibid.), y aclara que son "[i]nutiles, beninteso, per il critico testuale, non per lo studioso di filologia umanistica" (ibid. p. 188). Si bien los códices inútiles coinciden, con la salvedad mencionada, con los que aquí denomino descripti impropios, conviene resaltar que ya Maas los abordaba en su Textkritik de modo implícito, pero indudable, algo sobre lo que Timpanaro no hace hincapié. Esto ya fue observado por el irónico Reeve:

conserve, siempre y cuando sea reconstruible sin la ayuda del descriptus⁷.

Reeve considera que la formulación en § 4 ("any witness that descends from an ancestor 'that can be reconstructed without its help") es "unusually obscure", y tras analizarla someramente sugiere que sea "quietly forgotten"8. Este artículo se propone establecer por qué la cláusula en cuestión no debe ser olvidada.

3. *Tipos de* descripti *impropios; características*. El objetivo de Maas es simple. En § 8 determina que si un testigo J tiene todos los errores de un testigo F conservado (y más antiguo que J) y al menos uno propio "J debe derivar de F". Esto, por supuesto, puede ser falso históricamente. F puede ser una copia excepcionalmente cuidadosa de un subarquetipo perdido, y J su hermano. Sin embargo, e independientemente de su genealogía real, si J tiene todos los errores de otro testigo conservado, más algunos propios, estemáticamente es tan inútil como un *descriptus*9. Aquí Maas se refiere específicamente a los *descripti* propios. Pero todo en su formulación, si se excluye el requisito de que el "modelo" sea más antiguo y esté conservado, puede aplicarse también a los *descripti* impropios.

El relegamiento de la diacronía a un segundo plano es generalizado en Maas, y la regla general de § 4 (opuesta en esto a la regla especial de § 8) tiene una consecuencia anti-histórica: la *eliminatio codicum descriptorum* permite descartar como apógrafo incluso un códice más antiguo que otro conservado. Esto va explícitamente contra la regla de § 8: "Da alle Abschriften jünger sein müssen als die Vorlage, gibt oft die Altersbestimmung der Schrift einen Hinweis, welcher Zeuge als Vorlage in Betracht kommt, welcher nicht. "Debe sobreentenderse, desde luego, que esta regla vale solo para los apógrafos propios y no se aplica a los apógrafos impropios de § 4.

_

[&]quot;When Timpanaro introduces the notion of dispensability without thinking it through [Reeve considera inválida la *eliminatio codicum inutilium*], he is in good company, because Maas does the same when he declares a witness worthless (*wertlos*) if it derives from an extant source or from one that can be reconstructed without its help (§ 4)", REEVE (1989: 5).

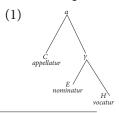
⁸ REEVE (2011: 119 y 123, respectivamente). Ya CANFORA (1968: 362), encontraba defectos en la regla de § 4. Para una explicación de por qué no se trata, en verdad, de defectos, véase Montanari (2003: 28).

⁹ Maas (1960) utiliza la regla de "todos los errores de otro testigo conservado más al menos uno propio" para definir al *descriptus* propiamente dicho (en § 8). Sin embargo, creo que no sería abusiva una interpretación integradora que extienda este aspecto de la definición también a los apógrafos impropios de § 4, aunque Maas no lo haga explícitamente.

Hay otro caso de *eliminandi* implícito en § 4. En textos cortos, es posible que dos o más testigos no presenten variantes. En ese caso, cualquiera es *eliminandus*. El prurito de Reeve en decidir qué testigo será víctima de la eliminación en caso de que no haya criterios claros para esta no tiene mayor importancia:¹⁰ puede eliminarse el más reciente, el más ilegible, o dejar que el azar zanje la cuestión. No es necesaria una razón suficiente para decidir lo indiferente. Un ejemplo para esta configuración sería el de tres testigos hermanos que se parecen entre sí tanto como sendas fotocopias. ¿Implausible? Sin duda. Pero lo implausible permite explorar los casos límite, y estos contribuyen al establecimiento de las reglas generales.

Para los *descripti* impropios, un *caveat* de Reeve mantiene toda su fuerza: "[a] witness that does not derive from an extant source cannot be dispensable *in principle*" (mis itálicas)¹¹. Indudablemente, solo será eliminable tras una colación completa. Esta es la gran diferencia con los apógrafos propiamente dichos. Otro *dictum* del erudito inglés es adecuada para abordar otro problema: "a witness can be eliminated wherever the reading of an ancestor is *known*. Witnesses that descend entirely from an extant ancestor will simply be an extreme case, in which the reading of the ancestor is known everywhere." Puede agregarse que, en el caso de *descripti* impropios, el *eliminandus* no aporta nada para descubrir la lección de su ancestro (precisamente por eso es *eliminandus*), pero esta lección puede ser *desconocida o ambigua* (por ejemplo cuando sea necesario practicar una *selectio*).

4. *La perspectiva de Reeve*. En su discusión sobre § 4 de la *Textkritik*, Reeve presenta cuatro *stemmata* que, en tanto ponen sobre el tapete dificultades reales, vale la pena copiar aquí¹³:

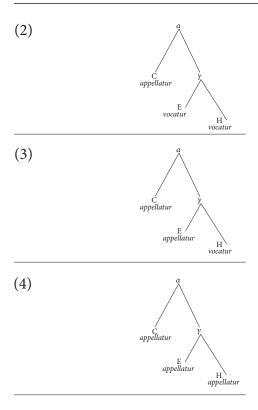


¹⁰ Reeve (2011: 122 n. 9): "I've pointed out elsewhere the embarrassment of having to choose a victim in configurations like (4) [es decir, aquellas donde es indiferente qué testigo eliminar] if one is felt to be nedded [...]".

¹² Reeve (2011: 122), mi énfasis.

¹¹ Reeve (1989: 5).

¹³ Una discusión sutil, que toma como válidos los presupuestos teóricos de Reeve, se halla en Montanari (2012: 591-594). El objetivo de esta sección, por su parte, consiste en sugerir que Reeve tácitamente traspasa consideraciones sobre la lectio a consideraciones sobre el *codex*.



Dejamos de lado (1), dado que, si este *stemma* es "real", ¹⁴ ningún testigo es *eliminandus*. Si (2)-(4) son las únicas configuraciones atestiguadas en determinada tradición, H es *eliminandus* a los fines de la *constitutio textus*. ¹⁵ En casos como (2), habrá *selectio* entre *apellatur* y *vocatur*, en casos como (3) y (4) la lección de α es clara y puede reportarse solo ella. En estos tres casos, según las reglas esbozadas más arriba, es innecesario postular la existencia del subarquetipo γ , y un *stemma* más económico sería uno bipartito entre C y E.

Supongamos, para hacer más interesante el problema, que la existencia de γ está atestiguada, por ejemplo gracias a anotaciones de un copista en sus apógrafos. Esto no cambia el hecho central: la

_

¹⁴ Este es el *quid* de la cuestión. Reeve presupone la realidad de los *stemmata* sin advertir que la solución de las dificultades depende, precisamente, de cómo se construyeron. Y habrá divergencias si se construyeron del modo habitual (por cotejo de variantes) o por indicaciones en los manuscritos (en su forma básica, una suscripción del tipo "Yo, X, copié este manuscrito de tal otro"), como veremos.

¹⁵ Aunque, en ausencia de pruebas externas, esto presuponga la falsedad del *stemma* en el que C es una rama y EH (hermanos), otra. En efecto, si solo se repiten (2)-(4), no hay modo de demostrar que H no deriva de E.

Supongamos, para hacer más interesante el problema, que la existencia de y está atestiguada, por ejemplo gracias a anotaciones de un copista en sus apógrafos. Esto no cambia el hecho central: la lección de γ, en tanto lección de γ, no tiene relevancia. Solo importa en tanto contribuya a reconstruir la lección del arquetipo. Por ende, en los casos anteriores, el testigo reconstruido y es tan prescindible y tan eliminandus como H, por la regla de § 4: la lección de su ancestro (α) puede ser hallada sin su auxilio. Esto no obsta a que el stemma histórico pueda ser, en presencia de pruebas externas, tal como lo presenta Reeve. Pero a los fines de la constitutio textus, y y E son inútiles y pueden no reportarse en el aparato: en el caso, claro está, de que haya certeza total acerca de que H solo contiene, aparte de las lecciones también presentes en E, lecciones singulares. (Si en algún caso tiene lecciones de las que no pueda probarse que son singulares, sus lecciones deben reportarse en el aparato, y también las de y.) En este caso habría una aparente incoherencia entre los stemmata históricos y el aparato crítico. El motivo es simple. No hay un modo, al menos comúnmente aceptado, para representar en un stemma al apógrafo impropio o al codex inutilis. 16 Para corregir esto, podrían plantearse dos soluciones. Una es ubicar a H como descendiente de E aunque sepamos que, históricamente, esto es falso; en este caso, la línea descendente entre E y H no indicaría derivación (sería un descriptus impropio), y no se daría cuenta de la existencia de y. Esta solución es insatisfactoria porque, si bien un stemma no es un árbol genealógico, tampoco debe oponerse a la relación histórica efectiva de los manuscritos; el stemma es un mínimo, más delgado que la realidad efectiva, no una contradicción de esa realidad. Preferible sería un modo gráfico unívoco de indicar que E es inutilis y que por ende también lo es y (ya que si H es inutilis, E queda como único representante de su familia). La utilidad práctica de esa indicación gráfica sería escasa. Son infrecuentes los casos como este, en los que un descriptus impropio es demostrablemente hermano de otro testigo.

No encuentro otra posibilidad de interpretar los *stemmata*, a menos que Reeve imagine que los casos (1)-(4) aparecen en una tradición más amplia,

¹⁶ Véase supra, n. 7, para su diferenciación: el descriptus impropio desciende de un ancestro reconstruible sin su ayuda, y es un tipo de codex inutilis; pero codex inutilis es también aquel que no aporta ninguna variante no registrada en otro testigo de mayor jerarquía, más allá de que no pueda determinarse específicamente si su ancestro es reconstruible.

¹⁷ Reeve (2011: 121).

algunos de cuyos ejemplos, de naturaleza textual, se dan por supuestos.

La pregunta sobre si ciertos códices son eliminandi, y la respuesta de Reeve "it depends on their readings"17, son erróneas si el stemma es correcto sobre bases textuales (en particular, si no hay dudas sobre el hecho de que EH son hermanos). En efecto, en este caso, ningún testigo sería eliminandus ni por § 4 como "inútil para reconstruir a su ancestro" ni a fortiori por § 8 como derivado de otro conservado ya que, si son hermanos y esto se demuestra sobre bases textuales, E tiene al menos un error ausente de H, y H al menos un error ausente de E; esto prueba que ninguno es copia de otro. El error ausente en E prueba que, al menos en este caso, solo E permite recuperar la lección genuina presente en y. Por ende, no es eliminandus, ya que no es un apógrafo propio o impropio, según § 4 y § 8. El mismo razonamiento vale para H. Si hay lecciones pasadas bajo silencio, que precisamente demuestran que EH son hermanos, reportar las lecciones individuales de C EH en ningún caso puede servir para la eliminación de testigos, sino solo de lecciones singulares.¹⁸

En breve: si el *stemma* es adecuado sobre bases textuales, H no puede ser apógrafo de E. Es su hermano *utilis* de pleno derecho. Por ende, siempre hay que reportar la lección de H en el aparato, salvo cuando esta sea singular (*stemma* 3, *supra*); y esta lección debe ser reportada explícitamente (1), tácitamente al reportar la lección de γ (2) o tácitamente al reportar la lección de γ (4). El problema planteado por Reeve parece revelarse como estéril. Nada de esto prueba que los *descripti* impropios y los *inutiles* no sean *eliminandi* en general, sino que la disposición reeviana de testigos (si sus *stemmata* son construibles sobre una base textual, y no por pruebas externas) excluye la posibilidad de *eliminandi*.

5. A modo de conclusión. Más interesante, para tener una regla de cierta utilidad, sería plantear que los stemmata de Reeve son solo una hipótesis de trabajo, a ser confirmada o refutada por las lecciones efectivas de los manuscritos. Imaginemos que solo aparecen las configuraciones (2)-(4), y que estas se repiten. Para el establecimiento del texto bastarían los manuscritos CE; la existencia de γ se tornaría irrelevante y deberían diseñarse nuevamente los stemmata. Si también apareciera la configuración (1), en cambio, ningún testigo sería eliminandus, tampoco según Maas o Timpanaro.

Para el establecimiento del texto, el árbol genealógico real tiene una importancia menor. La función del *stemma*, según permiten construirlo

¹⁸ Para Montanari (2003: 113) la eliminatio lectionum singularium es una "conseguenza analitica" de la eliminatio codicum descriptorum. La perspectiva de este artículo, como se ve, es algo distinta.

las reglas de Maas, es otra: determinar o bien la lección del arquetipo o bien los candidatos a serla. Esa función es estrictamente sincrónica. En esa sincronía, un *descriptus* impropio equivale a uno propio.

Bibliografía

- CANFORA, L. "Critica textualis in caelo revocata", *Belfagor* 23 (1968), 361-364.
- Fernández, T. "Arquetipo y plus-proche-commun-ancêtre", Revue d'Histoire des Textes 18 (2018), 411-429
- Maas, P. *Textritik*, Leipzig, 1960 [1927].
- Montanari, E. *La critica del testo secondo Paul Maas. Testo e commento*, Firenze, 2003.
- Montanari, E. "Eliminatio codicum descriptorum, Eliminatio lectionum singularium e ricostruzione del archetipo", Harmonia. Scritti di filologia classica in onore di Angelo Casanova, Firenze, 2012, 579-604.
- PASQUALI, G. Storia della tradizione e critica del testo, Firenze, 1988 [1934].
- Reeve, M.D. "Eliminatio codicum descriptorum: a Methodological Problem", en J.N. Grant (ed.), Editing Greek and Latin Texts, New York, 1989, 1-35.
- REEVE, M.D. "Reconstructing Archetypes: a New Proposal and an Old